

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-25-0160 de 07 ABR 2026

**Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el acto administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 25126-2-25-0160 de 14 de julio de 2025, la señora LADY YELITSSA LÓPEZ TRIVIÑO identificada con C.C. No. 65.763.616, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. con NIT 830126170-7, fideicomitente del FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICÁ – FIDUBOGOTÁ, presentó ante esta curadora urbana solicitud de revalidación del acto administrativo 25126-2-22-0039 de 29 de abril de 2022 para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó por una sola vez una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 2512600000000004301600000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que mediante oficio el señor YEISON CAMILO CUPASACHOA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.890 de Bogotá, solicitó la aclaración de la vigencia del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025.
4. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, se pudo constatar que por error involuntario se consignó en el artículo tercero del Acto en mención que su vigencia era de 24 meses siendo lo correcto mencionar que era de treinta y seis meses.
5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios*

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

**Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el acto administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

*en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

6. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025 y que la información que se requiere precisar solamente corresponde a la identificación de la vigencia del Acto Administrativo, se considera procedente adelantar la aclaración en mención.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir la información contenida en el artículo tercero del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO.** *El término de la vigencia de la nueva licencia de construcción que se concede por una sola vez en virtud de la revalidación, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida toda vez que el proyecto mantiene las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, es de treinta y seis (36) meses prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás condiciones de la nueva licencia para la culminación de obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora LADY YELITSSA LÓPEZ TRIVIÑO identificada con C.C. No. 65.763.616, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA VIVENDUM S.A. con NIT 830126170-7, fideicomitente del FIDEICOMISO MODIGLIANI CAJICÁ – FIDUBOGOTÁ, propietario del predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-188538 y con el código catastral No. 251260000000000043016000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Expediente 25126-2-25-0160

25126-2-26-0112

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

07 ABR 2026

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0232 del 15 de julio de 2025, por medio de la cual se concedió por una sola vez, una nueva licencia para que se culminen las obras aprobadas en la licencia de construcción contenida en el acto administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, para el predio ubicado en la CL 13 S 2 A 102, del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

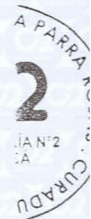
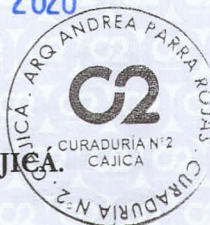
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Cajicá a los

07 ABR 2026

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ.



**ESPACIO BLANCO**

